



Rawson,

21 MAR 2023

Ref.: "Realización y Circuito de firmas del PPI"

CIRCULAR TÉCNICA CONJUNTA N.º 1 /23 DGEI

SUPERVISORES SECCIONALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
SUPERVISORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA/INICIAL/PRIVADA  
SUPERVISORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
REGIONES I, II, III, IV, V, y VI.

**Fundamentación:**

La Educación Especial como Modalidad transversaliza a todos los niveles desde un enfoque de garantía de Derechos y Justicia Curricular, regidos por el principio de Inclusión Educativa. Desde allí, el Estado aparece como garante de los recursos y las acciones que posibiliten el cumplimiento efectivo de esos derechos en el marco de corresponsabilidades de quienes diseñan y acompañan trayectorias escolares.

Los Centros de Servicios Alternativos y Complementarios (CSAyC) y las Escuelas Sensoriales, desde las normativas vigentes en la provincia (Res. 439/18), acompañan los procesos de inclusión, a partir de los recursos de MAI y el trabajo colaborativo que diseñe propuestas pedagógicas que favorezcan los procesos y garanticen la igualdad de oportunidades.

Los PPI constituyen la documentación que acompaña la trayectoria de los estudiantes con discapacidad permanente o temporal, siendo los ejes prioritarios para su confección detallados en la Res.Nº 311/16, anexo II del CFE y anexo I de la Res.Nº 196/19 del ME de la provincia de Chubut. Ambas normativas especifican claramente que tanto la elaboración como la evaluación son aspectos que deben ser realizados en el marco de la **corresponsabilidad de actores**.

Las trayectorias de los estudiantes incluidos en los distintos niveles que cuentan con acompañamiento de MAI, requieren de entramados e intervenciones que propicien las mejores condiciones para garantizar los procesos de Inclusión.

**Los Equipos directivos** de las instituciones son quienes deben realizar **acuerdos** que asuman la corresponsabilidad de los aspectos organizacionales, de gestión curricular y evaluación que un proceso de inclusión requiere.

Tanto la elaboración como el Circuito de Firmas que conllevan los PPI, requiere de criterios que ordenen y unifiquen las vías y los tiempos para la rúbrica, evitando disrupciones y perjuicios en las instancias de evaluación y acreditación.

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión  
Dirección General de Educación Inclusiva

Av. 9 de Julio N° 24 Rawson - Chubut - CP28014 - Tel: 0941-311-311  
■ dgeinclusiva.educhubut@ignia.gub.uy ■ [info@educacionchubut.gov.ar](mailto:info@educacionchubut.gov.ar) ■ [chubut.edu.ar](http://chubut.edu.ar)



**Consideraciones:**

- El PPI es elaborado de forma conjunta por el/la docente y la/el MAI que acompaña la Trayectoria del estudiante con discapacidad, de acuerdo al formato establecido. <sup>1</sup>
- La validez del mismo es anual y debe contar con cortes evaluativos que permitan realizar los ajustes necesarios.
- A inicio del ciclo lectivo los directivos de las instituciones y los C.S.A. y C. deberán realizar **acuerdos escritos** que enmarquen la tarea, especificando sistematización de las intervenciones, recursos disponibles y elaboración y firma de los PPI.
- El tiempo para la confección de la documentación es a continuación de la etapa diagnóstica, antes de finalizar el mes de abril, debiéndose prever desde los equipos directivos de las escuelas los tiempos, espacios y planificaciones para la elaboración de los PPI.

**Circuito de Firmas:**

		OBSERVACIONES
1°	Firma de director/ vicedirector/MAI de los C.S.A. y C.	Los envíos deberán contar con nota de elevó.
2°	Firma de director/vicedirector/POT de las escuelas de nivel	Finalizado el circuito de firmas, se deberá enviar a las escuelas de la modalidad copia de la documentación en formato papel o digital (PDF)
3°	Firma de padre/madre/tutor/responsable legal. En nivel secundario podrá incorporarse firma del alumno.	
4°	Firma de Supervisores de Nivel y Modalidad.	

*[Signature]*  
 Prof. Diana E. NARZI  
 C.A.C. Educación Primaria  
 Ministerio de Educación  
 Provincia del Chubut

*[Signature]*  
 Prof. LUCERNA VALCOVICH  
 A.C. Dirección General de Educación Primaria

*[Signature]*  
 Lic. M. Clara Dago  
 Dpto. Dirección General de Educación Inclusiva  
 Dirección de Educación del Chubut

*[Signature]*  
 A.C. Lic. Perla Gabriela P. Nave  
 Dirección General de Educación Inicial



*[Signature]*  
 Arq. EDUARDO GARMENDIA  
 Dirección General de Educación Inicial  
 Ministerio de Educación

<sup>1</sup> Resolución N° 311/16 del CFE y 196/19 del ME Prov. de Chubut  
 Resolución N° 439/18 del M.E. Chubut  
 Resolución N° 196/19 del M.E. Chubut

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión  
 Dirección General de Educación Inclusiva